

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Y
"MODULA EVENTOS, S.L. - ESPECTÁCULOS MUNDO"

En Málaga, a 6 de Septiembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte D. Mario Cortés Carballo, en calidad de Concejal Delegado de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte D. Juan Antonio Rodríguez Fernández, con D.N.I. 25.705.422 R, en representación de "Modula Eventos, S.L.", con C.I.F. B 92.573.385.

MANIFIESTAN

Que comparecen en nombre y representación del Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Modula Eventos, S.L., como colaboradores y promotores-organizadores de los eventos respectivamente, y, de modo recíproco, se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyo efecto,

ACUERDAN

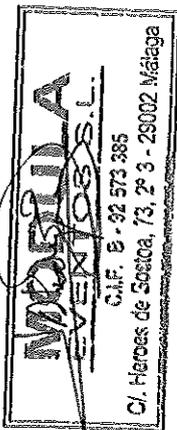
Primero:

Que Modula Eventos, S.L., organizará en la ciudad de Málaga, dentro del programa "Serenatas de la Luna Joven 2010", los siguientes conciertos:

- 9 de Septiembre - "Chayanne" en el Auditorio Municipal.
- 5 de Noviembre - "El Barrio" en el Palacio de Deportes José María Martín Carpena.

Segundo:

Que es responsabilidad de "Modula Eventos, S.L.", la obtención de todos los permisos necesarios para la realización de los conciertos, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.



Tercero:

Que "Modula Eventos, S.L.", establecerá el operativo de seguridad necesario para organizar un desarrollo adecuado de los conciertos, siendo los únicos responsables en materia de seguridad y del normal funcionamiento del evento (higiene, seguros correspondientes, acceso al recinto, control de la seguridad del recinto...), colaborando el Ayuntamiento de Málaga, en caso necesario en la ordenación del tráfico (Policía Local) y dispositivos de Protección Civil.

Cuarto:

Que las bebidas a expender en el transcurso de los actos, lo serán en lo posible, mediante grifo (a presión) y en vaso de plástico, no facilitándose al público existente en ningún caso materiales rígidos como latas o cristales, ni se permitirá el consumo y/o venta de alcohol a menores.

Quinto:

Que es responsabilidad de "Modula Eventos, S.L.", la limpieza posterior de los recintos interiores y de los aledaños de los mismos, así como cualquier desperfecto que pueda producirse derivado de la celebración del evento.

Sexto:

Que el acceso del público será con entradas debidamente autorizadas.

Séptimo:

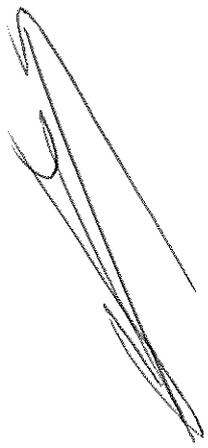
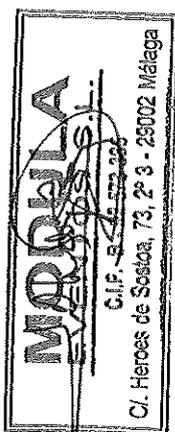
Que "Modula Eventos, S.L.", facilitará 165 entradas de los conciertos para protocolo del Área de Juventud con el suficiente tiempo de antelación para su distribución respecto a la fecha de los eventos.

Octavo:

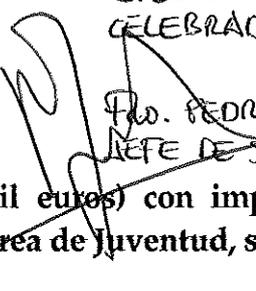
Que se llevará a cabo por parte del Ayuntamiento, las gestiones necesarias para la utilización de los recintos municipales, recayendo cualquier coste directo derivado de los requisitos necesarios de los mismos en "Modula Eventos, S.L."

Noveno:

Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, aportará en concepto de subvención a "Modula Eventos, S.L.", para la promoción y organización de los conciertos, las siguientes cantidades como colaboración en concepto de gastos de producción y publicidad, la cantidad total de 67.000,00 €



Nº DOC. 466.665
DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME A LA APROBACIÓN
EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN
CELEBRADA EN FECHA 14 DE MAYO DE 2010 (PUNTO 3º)


D. PEDRO L. JIMÉNEZ PRADOS
JEFE DE SERVICIO - AREA DE JUVENTUD

(sesenta y siete mil euros) con imputación a la aplicación presupuestaria 47900.20.9241 del Área de Juventud, según el siguiente desglose:

- **Chayanne: 33.000,00 € (treinta y tres mil)**
Suponiendo la aportación municipal un 11,80 % del importe total de evento, que asciende a 279.495,00 € (doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco)
- **El Barrio: 34.000,00 € (treinta y cuatro mil)**
Suponiendo la aportación municipal un 18,62% % del importe total de evento, que asciende a 182.646,00 € (ciento ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis)

Décimo:

Que el logotipo del Área de Juventud ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en los carteles a editar, así como en el lugar de celebración de los conciertos, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

Que la publicidad radiada de los conciertos, incluirá el mensaje "... colaboración especial del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

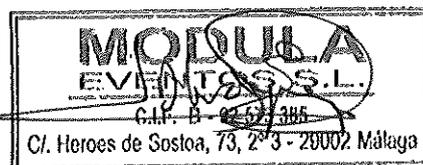
Undécimo:

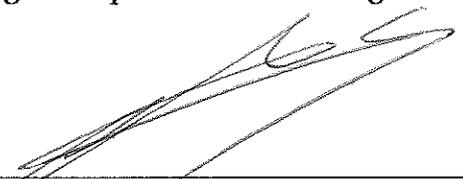
Que el Área de Juventud incluirá dichos eventos en la programación de las "Serenatas de la Luna Joven 2010".

Duodécimo:

Así mismo, las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización de los espacios donde se celebrarán los conciertos: Auditorio Municipal y Palacio de Deportes José María Martín Carpena.

Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de la empresa "Modula Eventos, S.L.", encargándose ésta de sufragar los gastos que los mismos originen.




Fdo.: Mario Cortés Carballo
CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y
DISTRITO Nº 4

Fdo.: Juan Antonio Rodríguez Fernández
MODULA EVENTOS, S.L.